



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1946.-

DALCAHUE, 02 de diciembre de 2021.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1566 del 05.10.2021. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 02.12.2021 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **MAURO NICOLAS VIDAL AMPUERO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



REGINA PATRICIA SOTO NAEL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- MAAB/RPSN/RCCC/AAGS/pyoa





MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 02 de diciembre 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde(s) Señor **MANUEL ALVAREZ BARRIA** Rut: [REDACTED] y Don **MAURO NICOLAS VIDAL AMPUERO**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de Experto de fecha 05 de octubre 2021.

Se Agrega:

- **Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2021.**

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 05 de octubre de 2021, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1566 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


MAURO VIDAL AMPUERO
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE



MANUEL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

